

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Solsona	1
Juzgado de Instrucción de Torrente	1
Juzgado de Instrucción de Torrox	1
Juzgado de Instrucción de Túy	1
Juzgado de Instrucción de Ubeda	1
Juzgado de Instrucción de Valls	1
Juzgado de Instrucción de Valmaseda	1
Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga	1
Juzgado de Instrucción de Vera	1
Juzgado de Instrucción de Viella	1
Juzgado de Instrucción de Villaviciosa	1
Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo	1
Juzgado de Instrucción de Vitoria número 2	1
Juzgado de Instrucción de Viver	1
Juzgado de Instrucción de Vivero	1

Los aspirantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se convoca una plaza de Oficial de primera (Mecánico) en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Mecánico) para prestar sus servicios en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser varones, de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la Jurisdicción Central de Marina.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes las cuatro reglas aritméticas y saber leer y escribir, como asimismo las pruebas de aptitud necesarias propias de su especialidad y categoría para el desempeño de su cometido.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a su empleo y destino que le sean ordenadas por el Mando.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil doscientas ochenta pesetas (2.280), equivalente al jornal diario de setenta y seis pesetas (76), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150)

b) Plus de seiscientos noventa pesetas (690) mensuales, equivalentes a veintitrés pesetas (23) día

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de junio de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se modifica la norma decimotercera de las dictadas para el desarrollo de las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1965.

En virtud de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 287), por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, he tenido a bien disponer que se modifique la norma decimotercera de las dictadas por esta Dirección General para el desarrollo de las mencionadas oposiciones el 9 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 301) en el sentido de que, de acuerdo con las inaplazables exigencias del servicio, y a fin de que se beneficie éste con la más rápida utilización posible de los opositores que resulten aprobados en la presente convocatoria, se prescinda, en ésta como en las anteriores, de realizar ninguna parte del curso de perfeccionamiento de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y que todos aquéllos lleven a cabo el mismo en las distintas oficinas telegráficas a las que sean adscritos una vez redactada la correspondiente propuesta de candidatos seleccionados.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Conserje del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax (Madrid)

Vacante la plaza de Conserje del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax (Valdelatas, Madrid), se convoca concurso de méritos para su provisión, de acuerdo con las siguientes bases: